*2024030146425*

Medellín, 22/05/2024

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y lo dispuesto en la Ordenanza No.7 del 10 de mayo del 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente el decreto ordenanza No.2020070002567 de 2020 y la Ordenanza N°23 de 2021.

**CERTIFICA**

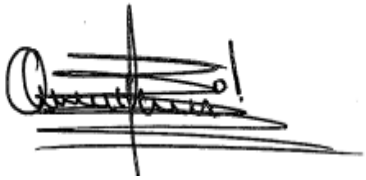
Que la entidad **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN - SMP** identificada con Nit 890.904.141-1, domiciliada en el distrito de Medellín - Antioquia, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución N°1 del 11 de abril de 1904, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 24 de febrero de 1997, en el libro 1 bajo el N° 0905, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO OJALVO PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.050.050 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN - SMP**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2024090000011 del 10 de enero de 2024.

Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46.

La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Luis Fernando Ojalvo Prieto mediante comunicación con radicado N° 2024010089630 del 28 de febrero de 2024.

En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36.



**NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**
Director de Asesoría Legal y de Control

Aprobó: William Alberto Guarín Guingue, Profesional Universitario
Elaboró: Deisy Álvarez Jiménez, Secretaria